

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE **ALEGATOS**

CODIGO: F-PIVCSCA14-06 VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

AUTO No. 1135

Veintiséis (26) de diciembre de 2023

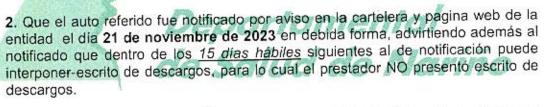
Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

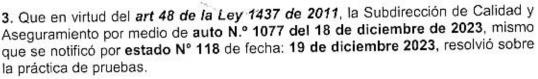
PROCESO: PAS-SCA -245- 2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º 738 del 12 de octubre de 2023, con sustento en un informe de queja de fecha: 21 de junio de 2022, formuló cargos en contra de ASISTENCIA MEDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO SAS - AMD SAS, se identifica con NIT 900204991-5, con código de habilitación Nº 5200101527-01, con domicilio principal carrera 34ª Nº 17-17 del municipio de Pasto (N), y fungiendo como representante legal MIREYA DEL PILAR MONTERO ESPAÑA.





4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art 48 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese a ASISTENCIA MEDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO SAS - AMD SAS, se identifica con NIT 900204991-5, con código de habilitación N° 5200101527-01, con domicilio principal carrera 34ª N° 17-17 del município de Pasto (N), y fungiendo como representante legal MIREYA DEL PILAR MONTERO ESPAÑA, que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el articulo 50 de la Ley 2080 de 2021.











AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSCA14-06

VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes diciembre 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA

Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Eleboro: MARIA XIMENA EGAS VILLOTA

Reviso: NORMA FERNANDA ORDOÑEZ ERASO Profesional universitano PS-SCA- IDSN

> Departamental de Salud de Nariño







